DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Bogotá D.C. 24 JUL 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, DISEÑAR Y FORMULAR LA PROYECCIÓN ESTRATÉGICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL PERÍODO 2026 – 2030 Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA VISIÓN AL AÑO 2050 EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría y gestión	Gerencia de proyectos	-------

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($179.550.000,00) **IVA incluido**, discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) A - 02 - 02 - 02 - 008 – 003	DITRA L6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, DISEÑAR Y FORMULAR LA PROYECCIÓN ESTRATÉGICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL PERÍODO 2026 – 2030 Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA VISIÓN AL AÑO 2050 EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.	10	1	$179.550.000.00	$179.550.000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$179.550.000.00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total incluido IVA
1	24/07/2026	083	DITRA L6	10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, DISEÑAR Y FORMULAR LA PROYECCIÓN ESTRATÉGICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL PERÍODO 2026 – 2030 Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA VISIÓN AL AÑO 2050 EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.	1	$179.550.000.00	$179.550.000.00
Total						1	$179.550.000.00	$179.550.000.00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios profesionales

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona jurídica con amplio conocimiento en prospectiva, pensamiento estratégico y gestión del conocimiento policial, con capacidades de investigación, análisis y gestión de proyectos en ámbito de desarrollo social de la Institución hacia la comunidad, a través de ejercicios prospectivos, que permite fortalecer el capital intelectual de la Policía Nacional de Colombia, con métodos y sistemas informáticos basado en el pensamiento de diseño, que integra herramientas de la prospectiva voluntarista y determinista.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La contratación estatal constituye un instrumento jurídico esencial para el cumplimiento de los fines del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, en tanto permite a las entidades públicas adoptar las decisiones y ejecutar las acciones necesarias para garantizar la efectividad de los derechos, la prestación continua y eficiente de los servicios y la realización del interés general, conforme a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 Superior y desarrollados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional identifica la necesidad que sustenta el presente proceso, en los términos que se exponen a continuación.

El primer fundamento está en la naturaleza y en las funciones legales de la entidad, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional es un cuerpo de policía especializado en transporte y tránsito cuya misión, es contribuir con la movilidad, la aplicación de las normas de tránsito y la prevención de la accidentalidad de los usuarios de las vías y terminales en todos los modos del transporte, orientada a garantizar una cultura de seguridad vial y a propiciar una conciencia colectiva de solidaridad, autorregulación y disciplina social.

Para el cumplimiento de esa misión, se le asignan funciones en el artículo 11 del Decreto 113 que se conectan de manera directa con el objeto de esta contratación, entre ellas:

"***ARTÍCULO 11. Funciones de la Dirección de Tránsito y Transporte.*** *La Dirección de Tránsito y Transporte cumplirá las siguientes funciones:*

1. ***Dirigir el servicio de Policía de Tránsito y Transporte a nivel Nacional****, en áreas urbanas y rurales según lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito y Transporte y demás normas que lo modifiquen, aclaren o adicionen.*
2. ***Diseñar y poner en marcha programas preventivos de seguridad vial,*** *dirigidos a sensibilizar y concientizar a conductores, pasajeros y peatones que permitan la reducción de la accidentalidad.*
3. ***Coordinar la ejecución de planes, programas y proyectos con las entidades públicas y privadas****, que por su misión deben coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones sobre el tránsito y transporte.*
4. *Proponer y desarrollar convenios de cooperación, con entidades públicas y privadas, dirigidos a fortalecer las relaciones Policía -Autoridades de Tránsito- gremios del sector y comunidad en general.*
5. ***Desarrollar las políticas del Gobierno Nacional en materia de seguridad vial.***
6. *Asesorar a la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia en la* ***definición y desarrollo de estrategias, programas y proyectos relacionados con la seguridad vial urbana y rural****.*
7. ***Diseñar y elaborar planes y proyectos de inversión y desarrollo tecnológico****, que permitan dar respuesta a las necesidades operativas y administrativas de esta Dirección.*
8. *Desarrollar las actividades de recolección, registro, evaluación y difusión de la información obtenida a través del Centro de Información Estratégica Vial "CIEV", o la dependencia que haga sus veces.*
9. *Organizar y dirigir el servicio de policía en los aeropuertos, puertos y terminales de carga y de pasajeros, coordinando la prestación del servicio a cargo de las Policías Metropolitanas y Departamentos de Policía.*

10. *Asesorar a la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia en los procesos de celebración y supervisión de los convenios de prestación de servicios de seguridad entre la Policía Nacional, las Autoridades rectoras del transporte aéreo, marítimo, fluvial, férreo y de las modalidades de transporte masivo de pasajeros y las empresas representantes del sector.*

11. *Coordinar el desarrollo de estudios de seguridad y clasificación de nivel de riesgo de las terminales de transporte aéreo, marítimo y terrestre de mayor importancia estratégica para el país, recomendando la adopción de medidas de seguridad de personas e instalaciones.*

12. ***Evaluar y revisar periódicamente la pertinencia, oportunidad y efectividad de las políticas y estrategias del servicio de policía de Tránsito y Transporte** trazada por la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia y ejecutada por las Metropolitanas y Departamentos de Policía.*

13. *Coordinar con la Dirección Nacional de Escuelas los planes de estudio de formación y capacitación requeridos para potenciar el conocimiento de los integrantes de la unidad.*

14. ***Desarrollar la Política y Objetivos de Calidad de la Policía Nacional**.*

15. ***Desarrollar y estandarizar los procedimientos de los procesos misionales, gerenciales y de soporte de la unidad**, debidamente articulada con la metodología definida por la Policía Nacional.*

16. *Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia."*

Estas funciones muestran que formular una proyección estratégica de mediano y largo plazo es una vía de dar cumplimiento a las responsabilidades de forma ordenada y anticipativa, además de reiterar el alto nivel de compromisos y anticipación que tiene la Dirección frente a las necesidades del Estado colombiano en materia de seguridad vial.

Ese mandato también está inscrito en las obligaciones que Colombia ha adquirido en el plano internacional. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 3.6 fijó la meta de reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por siniestros de tránsito, meta que la Asamblea General de las Naciones Unidas renovó mediante la Resolución 74/299 de 2020, al proclamar el periodo 2021-2030 como el Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial, con el propósito de reducir en al menos un 50 % esas muertes y lesiones para el año 2030. La magnitud del reto se aprecia en las cifras nacionales: según la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en el país fallecieron 8.469 personas en siniestros viales en 2022, 8.546 en 2023, 8.271 en 2024 y 9.007 fallecidos para el año 2025, sin que la tendencia permita anticipar el cumplimiento de la meta con las capacidades actuales.

El Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030 asigna a la Policía un papel central en el pilar de uso seguro de las vías, como autoridad encargada de hacer cumplir la legislación de tránsito en materia de control de velocidad, límites de alcoholemia, uso obligatorio de dispositivos de protección y restricción del uso de dispositivos electrónicos al conducir; además, le atribuye funciones en la respuesta posterior a los siniestros, en su investigación multidisciplinaria y en la recolección de datos mediante la articulación entre las autoridades de policía, salud y transporte. A este marco se suman los convenios de las Naciones Unidas sobre tránsito vial de 1949 y 1968, que deben incorporarse a la legislación nacional y hacerse cumplir a través de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

En el orden nacional, en la Visión Colombia 2050, formulada por el Departamento Nacional de Planeación como el conjunto de agendas de mediano y largo plazo hacia las que debe avanzar el país. Dos de sus capítulos inciden de forma directa sobre la misión de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

En el capítulo 6.2, sobre la movilidad del futuro sostenible, segura, limpia y de calidad, plantea metas como la reducción a cero de las muertes en siniestros viales, frente a las 8.271 registradas en 2024; la incorporación de 600.000 vehículos eléctricos al Registro Único Nacional de Tránsito a 2030 y de 1.000.000 a 2050; la proyección de los vehículos autónomos hasta el 25 % del parque registrado en 2050; y la construcción de un Sistema Inteligente Nacional para la Infraestructura, el Tránsito y el Transporte. Esa agenda de movilidad se complementa con la de logística.

El capítulo 6.5, sobre la logística del futuro, proyecta que Colombia alcance costos logísticos equiparables a los de los diez mejores países de la OCDE para 2050, en una red por la que circula el 97 % de la carga no minero-energética del país, con un parque automotor de carga cuya edad promedio es de 17,21 años y unos costos de transporte que hoy representan cerca del 12,6 % sobre las ventas, frente al 8 % o 9 % del promedio de la OCDE. Como la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional es la autoridad con mandato legal sobre la red vial por la que circula ese parque y en la que operará ese sistema, las responsabilidades que de allí se derivan son específicas, vinculantes y de largo plazo.

La conexión de esta visión permite precisar el lugar que ocupa la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional dentro del sistema institucional de movilidad, en el que actúa como nodo de la Fuerza Pública junto al Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Agencia Nacional de Infraestructura, la Superintendencia de Transporte, los gremios del transporte de carga y de pasajeros, los gobiernos territoriales y los actores académicos y del sector privado vinculados a la movilidad. En ese ecosistema, sus responsabilidades se concentran en el control del tránsito en la red carretera nacional, la autoridad policial sobre los corredores viales estratégicos, la regulación del parque automotor en circulación y la investigación de los delitos que ocurren en las vías, como el alcance de esas responsabilidades supera su gestión cotidiana, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional requiere una ruta de visión propia, articulada con el Plan Estratégico Institucional, la política sectorial, el Plan Nacional de Desarrollo y las metas de movilidad proyectadas al 2050.

Esa necesidad se vuelve más urgente en el momento institucional actual, cuando la Policía Nacional inicia un nuevo ciclo de planeación con la formulación del Plan Estratégico Institucional 2026-2030, liderado por la Oficina de Planeación. En ese proceso, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional ocupa una posición central, pues su mandato legal sobre la red vial que concentra el 97% de la carga no minero-energética del país, su jurisdicción sobre los principales corredores donde operan estructuras criminales y su responsabilidad directa frente a la siniestralidad vial la ubican en la intersección de tres agendas prioritarias para el Estado colombiano: la seguridad ciudadana, la movilidad sostenible y el control del territorio.

Sin embargo, el Análisis de la Realidad Institucional (ARI) adelantado en el proceso de construcción y formulación de las Bases del Plan Estratégico Institucional (PEI), evidenció que la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional no cuenta con un documento de direccionamiento estratégico prospectivo actualizado que oriente su gestión a mediano y largo plazo, con propósitos definidos de acuerdo a sus necesidades y misionalidad operativa y preventiva, que recoja la visión del nuevo periodo de gobierno, que articule sus capacidades con la agenda nacional e institucional y que proyecte su evolución frente a los compromisos de largo plazo del país. Esa ausencia es la necesidad que el presente proceso busca atender, para dejar de ser una Dirección reactiva y proyectarse en el corto, mediano y largo plazo como una unidad estratégica dentro de la discusión de la seguridad del país.

Por otro lado, la lectura del programa del Gobierno entrante evidencia la incorporación de propuestas programáticas con alta incidencia para la Institución, las cuales tendrán un impacto significativo tanto en su modelo de gestión como en la prestación del servicio. En este contexto, para la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional se identifican cinco señales estratégicas de la nueva agenda gubernamental que configuran un escenario de alta exigencia institucional, el cual demanda una respuesta anticipada, sustentada en capacidades técnicas y estratégicas:

- **Control territorial intensivo sobre los corredores viales.** La recuperación de zonas bajo control armado y de corredores estratégicos sitúa a la Dirección como autoridad de primera línea en ejes donde hoy su presencia requiere fortalecerse. La vía Panamericana, en el tramo entre Cauca y Nariño, con retenes ilegales, asaltos sistemáticos a transportadores y presencia de estructuras armadas reportados de forma reiterada durante 2025 y 2026, es el ejemplo más crítico.

- **Modernización tecnológica acelerada.** La cooperación estratégica con aliados internacionales, la transferencia de tecnología en drones, inteligencia artificial y sistemas de vigilancia avanzada, para cuyo aprovechamiento la Dirección de Tránsito y Transporte debe contar con una propuesta institucional técnicamente fundamentada.

- **Narcotráfico y criminalidad organizada en las vías.** El combate a estos fenómenos exige fortalecer la articulación con las áreas de inteligencia, investigación criminal y antinarcóticos, y supone una reestructuración doctrinal y operativa que solo puede planificarse mediante un proceso de proyección estratégica.

- **Presupuesto bajo presión estructural.** El rubro de inversión de la Policía Nacional se redujo un 57,8% entre 2022 y 2025. En ese contexto, la revisión del régimen de destinación de las multas y sanciones de tránsito del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002, artículos 159 y 160) se perfila como uno de los mecanismos de financiación más viables.

- **Exposición jurídica y reputacional en ascenso**. Los costos por condenas y conciliaciones superaron el billón de pesos a 2025 en la Policía Nacional, con 3.274 procesos con fallo adverso probable acumulados, por lo que ampliar las responsabilidades operativas de la Dirección de Tránsito y Transporte sin un respaldo jurídico, la integridad policial, el uso proporcional de la fuerza y la gestión del riesgo patrimonial podría incrementar de forma significativa ese pasivo.

El conjunto de estos elementos, es decir, la misión y las funciones legales de la Dirección, los compromisos internacionales en seguridad vial, las metas de la Visión Colombia 2050, su papel como nodo del ecosistema nacional de movilidad y las cinco señales del nuevo Gobierno, dejan en evidencia que la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional necesita un instrumento de direccionamiento estratégico que ordene sus prioridades, articule sus capacidades con la agenda nacional e institucional y proyecte su evolución hacia el año 2050 con capacidad técnica y de anticipación desde el 2026.

El proceso de formulación de la proyección de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional 2026–2030, por su alcance, complejidad y relevancia estratégica, trasciende las actividades ordinarias de la gestión administrativa, en tanto implica la integración de ejercicios previos de planeación y prospectiva institucional, la construcción de escenarios de futuro, la elaboración de insumos técnicos para la toma de decisiones, el diseño de herramientas de seguimiento y la articulación con las prioridades del Gobierno Nacional y las políticas sectoriales.

Adicionalmente, la contribución efectiva de la Policía Nacional a la formulación de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo exige la producción de información estratégica, análisis prospectivos y escenarios de corto, mediano y largo plazo, que permitan al Gobierno Nacional contar con insumos técnicos confiables para la definición de objetivos, metas e indicadores de política pública en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Esta labor no se limita a la recolección de información, sino que demanda procesos metodológicos rigurosos que aseguren la calidad, coherencia y trazabilidad de los insumos aportados.

Con la presente contratación la Dirección busca obtener una proyección estratégica construida en tres bloques:

Bloque 1: consistente en un plan de trabajo que ordene el proceso, con cronograma, mecanismos de participación y una estructura de gobernanza que vincule a las seccionales y otros actores a nivel central.

Bloque 2: un diagnóstico sistémico de la Dirección, que integre sus brechas estructurales, la lectura de la agenda del nuevo Gobierno, la alineación con los marcos de política vigentes y un análisis del entorno social, tecnológico, económico, ambiental y político con horizonte 2026-2030 y una visión al 2050.

Bloque 3: proyección estratégica DITRA 2026-2030 y la Visión DITRA 2050, que comprenden la identificación de los factores de cambio y los escenarios de futuro de la Dirección, la definición de objetivos estratégicos y horizontes de resultado con indicadores verificables alineados con el Plan Estratégico Institucional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las políticas e iniciativas por eje con responsables y plazos, una hoja de ruta de largo plazo con hitos a 2030, 2040 y 2050, un modelo de gobernanza para su seguimiento, un tablero de indicadores para la toma de decisiones y la transferencia de conocimiento al equipo de la Dirección, con espacios de participación de los actores del ecosistema de movilidad.

Estas actividades deberán tener un enfoque integral y estratégico que le aporten de manera innovadora a la estrategia de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, con una intensión anticipativa para adaptarse a los desafíos de seguridad y convivencia actuales y los que surgirán en el futuro.

Como se trata de un ejercicio técnico especializado que combina prospectiva, planeación institucional y diseño de futuros, y dado que la entidad no dispone internamente de la capacidad metodológica ni de las herramientas necesarias para desarrollarlo en los tiempos previstos, se hace necesario contratar a una persona jurídica para la prestación de servicios profesionales que brinde acompañamiento y asesoría técnica en la formulación de la Proyección Estratégica DITRA 2026-2030 y la Visión DITRA 2050, en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con las políticas sectoriales y con las prioridades del Gobierno Nacional, sin que ello implique la delegación de funciones administrativas, la sustitución de las responsabilidades propias de la entidad, ni la configuración de vínculo laboral alguno.

Frente a esta necesidad de consolidar la credibilidad y confianza institucional, se pueden referenciar diversos ejercicios de proyección futuro, dentro de los cuales se puede tomar como referencia las acción realizadas en el año 2020 a través del Contrato PN-ESCAR No. 49-7-10010-2020: en el marco del Decreto 2278 de 2019 que define las zonas estratégicas de intervención integral (ZEII), como la Estrategia Integral de Zonas Futuro, la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana y el Proceso de Modernización y Transformación Institucional (MTI), se realizaron 6 análisis de carácter prospectivo estratégico, estableciendo unas líneas de acción prioritarias a futuro para la Policía Nacional, además, identificando las tendencias en materia de convivencia, desarrollando de manera complementaria un ejercicio prospectivo que se denominó "Elementos de Transformación Institucional", realizado con 84 expertos, entre ellos 39 externos (académicos, empresarios, asesores, extranjeros y funcionarios del sector público y privado) y 45 integrantes de la Red de Pensamiento y Prospectiva Policial - REDP3 (uniformados y no uniformados), constituyendo una visión integral de los uniformados y los ciudadanos.

De igual forma, es importante tomar como referencia el documento elaborado en 2021 a través del Contrato PN ESPOL No. 45-7-10007-21: "*Realización de análisis prospectivos de convivencia y seguridad ciudadana y análisis prospectivos institucionales con la REDP3, con el propósito de definir escenarios de interés para la Policía Nacional*", donde mediante un ejercicio de pronósticos denominado Escenarios de Atención Institucional Legitimidad y Confianza, realizado con 25 expertos institucionales, en el cual se establecieron tres escenarios de atención y 21 eventos disruptivos para consolidar la legitimidad y confianza institucional, que constituyen un avance importante para la Institución en el marco de la continuidad de este propósito de la actual gestión de la Dirección de la Policía Nacional.

Paralelamente, en 2021 se desarrolló un ejercicio prospectivo de vigilancia policial, que vinculó 8 talleres con la participación de 758 expertos de la Policía Nacional con experiencia en Vigilancia Policial de diferentes unidades a nivel nacional, así como oficiales y mandos ejecutivos que estaban realizando curso de ascenso, permitiendo establecer los retos y desafíos de la Institución frente a la vigilancia policial.

Igualmente, en 2022 a través del Contrato PN-ESPOL-No. 45-7-10078-22: "*Realizar análisis prospectivos que construyan a la formulación estratégica institucional mediante la construcción de escenarios para la Policía Nacional*" la Policía Nacional desarrolló análisis de los contenidos programáticos de los candidatos y los retos y desafíos de la institución en el proceso electoral, que también es un avance importante para la Institución frente al compromiso con la democracia.

De manera particular, el ejercicio de prospectiva institucional realizado en 2024 mediante Contrato PN-DILOF No. 06-7-10217-24. "*Adelantar estudios de futuro para la construcción de un escenario que prototipe la Policía Nacional de Colombia al año 2050, analizando capacidades humanas, técnicas, tecnológicas, logísticas y ambientales, aplicadas al servicio de policía*", permitió poner a disposición de la Policía Nacional 10 ejes de futuro que incorporan 40 acciones estratégicas y 30 sugerencias de implementación, complementados por 10 acciones inmediatas que articulan 20 líneas de ejecución; sin embargo, esta confluencia entre el legado institucional y la visión renovada de liderazgo ofrece una oportunidad excepcional para desarrollar un proceso de planeación estratégica verdaderamente accionable para la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

Para la vigencia 2025, las expectativas en la orientación y construcción de la estrategia institucional, fue apoyada mediante el contrato suscrito con la Dirección Logística y Financiera Nro. 06-7-10227-25, en términos de producción, el consolidado reporta el diseño de 62 movilizadores y la construcción de 13 planes de acción como hoja de ruta propuesta (un plan por iniciativa), producto del trabajo desarrollado en 78 talleres de prospectiva y diseño de futuros, con participación de 130 expertos de 20 direcciones institucionales.

Definida así la necesidad, su satisfacción corresponde a la modalidad de contratación directa, que el Estado emplea en los eventos en que la función administrativa no puede ser desarrollada por personal vinculado directamente a la entidad o cuando requiere conocimientos especializados. Para estos casos, el legislador dispuso que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebren con personas naturales o jurídicas calificadas, que cuenten con la idoneidad necesaria, y que la modalidad aplicable, con independencia de su cuantía, sea la contratación directa.

En el mismo sentido, dentro del contexto histórico-social actual de Colombia, la Policía Nacional desde la Dirección de Tránsito y Transporte enfrenta el imperativo de evolucionar para responder efectivamente a las complejas dinámicas de seguridad y convivencia que desafían al país. La planeación estratégica no representa únicamente una aspiración organizacional, sino una necesidad estratégica para consolidar la legitimidad social de la Institución, fortalecer su capacidad operativa frente a fenómenos criminales emergentes y consolidar los vínculos de confianza con la ciudadanía que constituyen el fundamento mismo del servicio de policía en una sociedad democrática.

Es fundamental que el ejercicio de planeación y proyección estratégica de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, no solo responda a las necesidades inmediatas de la institución para enfrentar los retos en seguridad y convivencia ciudadana, sino que, trace una visión audaz y proactiva de futuro institucional, teniendo en cuenta el compromiso con la protección integral de los derechos humanos y la promoción de la convivencia pacífica, por lo que se hace necesario orientar la estrategia, garantizando que la Policía Nacional se consolide como una Institución moderna, humana, cercana, efectiva y enfocada en la protección de la vida y el bienestar de todos los colombianos.

Ahora bien, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, debe propender con todas sus actuaciones administrativas, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2 de la Constitución Nacional "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Dicho lo anterior, resulta conveniente resaltar que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, señala las condiciones para contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se requieren, en tal sentido "*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo*".

Concordante con lo anterior, el contrato de prestación de servicios es celebrado por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser desarrollada por personas que se encuentren vinculadas directamente a la entidad o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual el legislador señaló que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebran con personas naturales o jurídicas calificadas, que tengan la idoneidad necesaria, y que la modalidad de contratación para estos eventos independientemente de su cuantía será la contratación directa.

Esta modalidad está autorizada por el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 precisa que las entidades estatales pueden contratar bajo ella con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto, siempre que verifiquen la idoneidad y la experiencia relacionadas con el área, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas ni expedir el acto administrativo de justificación. Corresponde entonces, en aplicación de esas normas y de los principios de la contratación estatal contenidos en la Ley 80 de 1993, verificar la idoneidad y la experiencia del contratista.

Atendiendo los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta 01 de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, se entiende que las actividades a desarrollar por la persona a contratar son inherentes y relacionadas con las funciones de la entidad en pro de la eficiencia y eficacia para el cumplimiento de los fines de la misma.

En consecuencia, el presente proceso cumple con lo enunciado en el numeral segundo de la Circular en mención, que indica:

> *"(…) 2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema (…)".*

Por otra parte, el inciso segundo del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que esta tipología contractual no genera relación laboral ni prestaciones sociales, y que se celebra por el término estrictamente necesario, plazo definido en el presente estudio previo, para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del acuerdo de voluntades.

Al respecto, la Sección Segunda del Consejo de Estado, mediante Sentencia de Unificación Jurisprudencial SU 05001-23-33-000-2013-01143-01, con Radicado 1317-2016, reconoció que "*la vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido (…)*".De igual forma el máximo Tribunal, el 11 de noviembre de 2021, aclaró que dicha sentencia no prohíbe, limita ni desestimula la celebración de contratos de prestación de servicios por parte de las entidades públicas, ni impone una regla temporal para volver a vincular a contratistas que han terminado de ejecutar el respectivo convenio, pues los treinta días hábiles entre la terminación de una vinculación y el inicio de la siguiente solo tienen cabida cuando se evidencia un contrato realidad y, exclusivamente, para contabilizar la prescripción de los derechos laborales y prestacionales aplicables.

Por lo tanto, el presente proceso de contratación se enmarca dentro de los parámetros establecidos en la normativa vigente para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Finalmente, el contrato a celebrar se ajusta a la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios profesionales en la modalidad de contratación directa, prevista en el inciso segundo del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; tendrá una duración estrictamente limitada al término necesario para el cumplimiento del objeto contractual; no genera relación laboral ni prestaciones sociales; no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales internacionales, conforme al Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021; y no constituye gasto suntuario, sino una inversión estratégica orientada a fortalecer la planeación institucional, la gestión pública orientada a resultados y la contribución efectiva de la Policía Nacional a las prioridades del Gobierno Nacional.

En atención al Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y resulta necesaria para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de policía.

La presente contratación se requiere para el mes de julio de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el análisis y verificación de antecedentes se consultó dentro de las vigencias 2023, 2024 y 2025 las bases de datos que reposan en la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, evidenciándose que durante las vigencias en mención, no se encontraron procesos con objeto similar o iguales.

*** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, la entidad requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, al respecto, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, dispone:

"ARTÍCULO 32. "DE LOS CONTRATOS ESTATALES (…)

3. Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable." (Subrayado fuera de texto)

Así mismo, el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

"ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (…)." (Subrayado fuera de texto).

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Así mismo, una vez analizado el mercado, el sector y la justificación del presente proceso se requiere de una persona jurídica que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y conocimiento, para el cumplimiento del objeto requerido según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1082 de 2015:

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, establece:

*"**Artículo 2.8.4.4.5. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, **porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio**, **o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio**, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)". (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Por tanto, en virtud a la idoneidad reflejada en la experiencia Y perfil de la empresa, de acuerdo con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a las norma antes mencionadas y según el numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014"*.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La persona jurídica deberá acreditar experiencia de mínimo de cuatro (04) años de ejercicio laboral, en áreas relacionadas de prospectiva y ejercicios de proyección futuro, para lo cual deberá presentar certificaciones y/o constancias expedidas por entidades públicas o privadas.

4.1.1. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal profesional de la empresa, el representante legal presentará las competencias académicas de funcionarios con los siguientes soportes académicos:

- Técnico Profesional en Servicio de Policía.
- Economista.
- Comunicador social y periodista.
- Profesional en Gobierno y Asuntos Públicos
- Profesional en Administración de Empresas.
- Publicista.
- Sociólogo.
- Especialista en Diseño Estratégico e Innovación.
- Especialista en Gerencia de Mercadeo.

- Especialista en Gestión Territorial de la Seguridad.
- Magíster en Comunicación Política.
- Magíster en Economía.
- Magíster en Pensamiento Estratégico y Prospectiva.
- Doctor en Administrador de Negocios.

4.1.2 EXPERIENCIA

Se requiere demostrar una experiencia en el sector público, frente a la realización de análisis de contexto, análisis prospectivos, planeación estratégica, diseño y diagramación de documentos y aplicación de sistemas de información para el desarrollo de ejercicios prospectivos realizados a entidades públicas y/o privadas a nivel nacional y/o internacional.

El oferente PLANTHINK S.A.S., acreditó su experiencia en:

EMPRESA O ENTIDAD	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL MESES EXPERIENCIA
Escuela Nacional de Carabineros – Policía Nacional de Colombia	Contrato PN-ESCAR Nro. 49-7-10026-2019: "En el marco del Proceso de Modernización y Transformación Institucional se requiere realizar 4 análisis de contexto y prospectiva regional, para identificar las prioridades de la Policía Nacional en los territorios, con una visión de futuro, vinculando diferentes actores estratégicos que son corresponsables en la generación de mejores espacios de seguridad, a través de líneas de política pública en lo local".	25/04/2019	10/12/2019	8
Escuela Nacional de Carabineros – Policía Nacional de Colombia	Contrato PN-ESCAR Nro. 49-7-10010-2020: "En el marco del Decreto 2278 de 2019 que define las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII), como la Estrategia Integral de Zonas Futuro, la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana y el Proceso de Modernización y Transformación Institucional (MTI), se requiere realizar 6 análisis de carácter prospectivo estratégico, que permitan establecer unas líneas de acción prioritarias a futuro para la Policía Nacional, además, identificar las tendencias que en materia de convivencia".	24/02/2020	30/11/2020	10
Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" – Policía Nacional	Contrato PN-ESPOL Nro. 45-7-10007-21: "Realización de análisis prospectivos de convivencia y seguridad ciudadana y análisis prospectivos institucionales con la REDP3, con el propósito de definir escenarios de interés para la Policía Nacional".	09/03/2021	30/11/2021	9
Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" – Policía Nacional	Contrato PN-ESPOL Nro. 45-7-10078-22: "Realizar análisis prospectivos que construyan a la formulación estratégica institucional mediante la construcción de escenarios para la Policía Nacional".	04/02/2022	30/11/2022	10

DIRAF– Policía Nacional	Contrato PN-DIRAF Nro. 06-7-10064-23: "Desarrollar ejercicios de proyección de futuro y producir conocimiento prospectivo, que contribuya al direccionamiento estratégico y la identificación de posibles desafíos para la Policía Nacional".	20/04/2023	18/12/2023	8
DILOF – Policía Nacional	Contrato PN-DILOF Nro. 06-7-10217-24. "Adelantar estudios de futuro para la construcción de un escenario que prototipe la Policía Nacional de Colombia al año 2050, analizando capacidades humanas, técnicas, tecnológicas, logísticas y ambientales, aplicadas al servicio de policía".	31/07/2024	31/12/2024	5
OFPLA – Policía Nacional	Contrato: 06-7-10227-25. "Prestación de servicios profesionales para realizar actividades de apoyo administrativo, planeación y análisis, que permitan fortalecer las capacidades técnicas de la Policía Nacional, para la construcción y desarrollo de acciones de futuro aplicadas al servicio de Policía".	16/07/2025	15/12/2025	6

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en las instalaciones de la Dirección de Tránsito y Transporte ubicadas en la Calle 13 Nro. 18 - 24, Estación Tren de la Sabana, Bogotá D.C. y de acuerdo a la necesidad y en cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desplazarse a cualquier lugar dentro del territorio nacional, por lo cual los gastos de desplazamiento y de viaje (alimentación y alojamiento), está incluido en la cotización del servicio a prestar.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará de forma total durante el plazo de ejecución, atendiendo las obligaciones previstas en los anexos "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA" y "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" del presente estudio previo.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, los cuales iniciaran con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2026.

5.4. FORMA DE PAGO

PAGO	1er Pago	2do Pago	3er Pago
PORCENTAJE A PAGAR	20%	40%	40%
CONCEPTO	Al entregar el producto del numeral 1 de las Obligaciones específicas del contratista.	Al entregar el producto del numeral 2 de las Obligaciones específicas del contratista.	Al entregar el producto del numeral 3 de las Obligaciones específicas del contratista.

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, pagará de manera parcial al contratista el valor del contrato de conformidad al porcentaje y los entregables aprobados por el supervisor del contrato establecidos en la tabla anterior, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta la Resolución Nro. 165 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" y* los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", esto en caso de que aplique".

5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el Jefe Grupo de Planeación de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 "*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*" de la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA" y "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

En el mismo sentido, la Policía Nacional designará equipos de trabajo integrados por funcionarios de la institución, encargados de recopilar, tratar y documentar la información requerida para los ejercicios de planeación estratégica e innovación que se van a desarrollar en la vigencia 2026.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación deberá realizarse en forma total, bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Las garantías del presente proceso, corresponden a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación de la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

La Policía Nacional prescinde de la solicitud de garantía de seriedad de la oferta en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala la no obligatoriedad de garantías así: *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación no se requiere garantía de seriedad de la oferta, por la naturaleza del mismo y teniendo en cuenta que en las anteriores contrataciones no se han generado inconvenientes ni incumplimientos en la suscripción del contrato.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

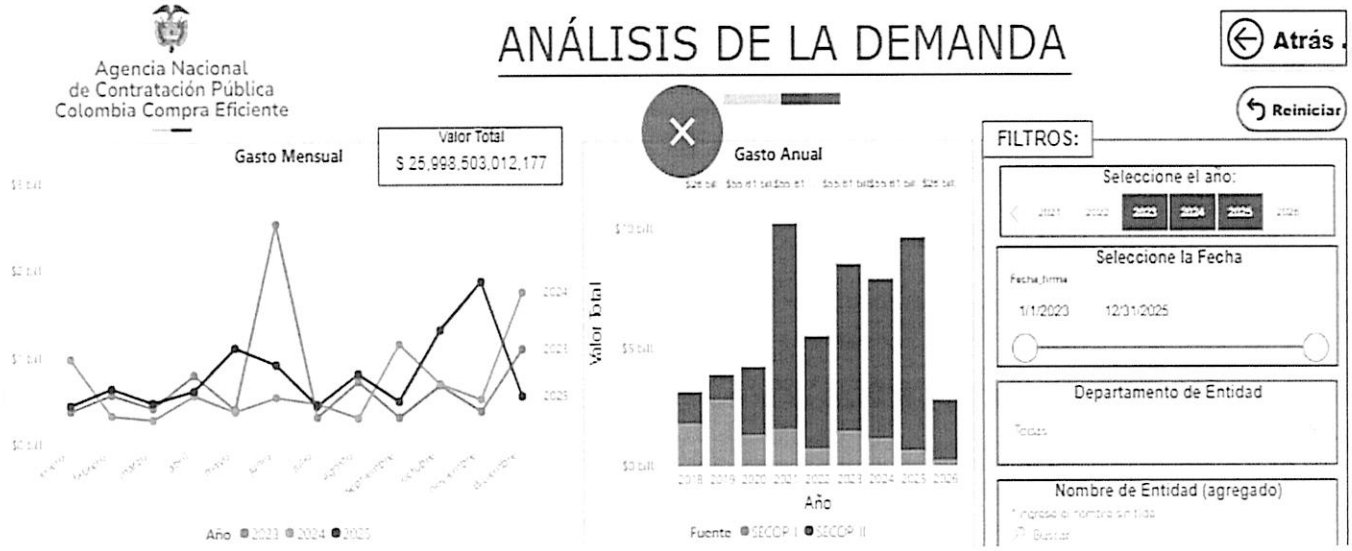
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

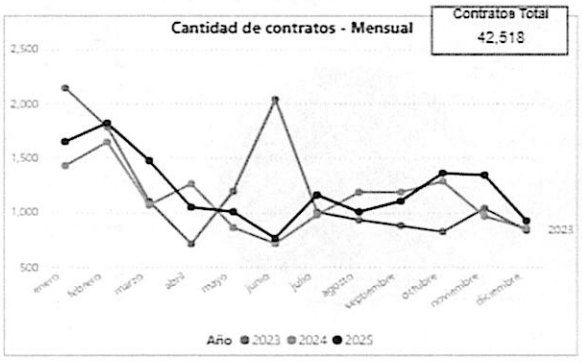
Para el análisis y verificación de antecedentes se consultó dentro de las vigencias 2023, 2024 y 2025 en las bases de datos que reposan en la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, evidenciándose que, durante las vigencias en mención, no se encontraron procesos con objeto similar o iguales.

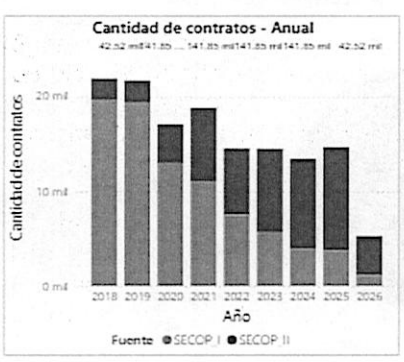
*** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.**

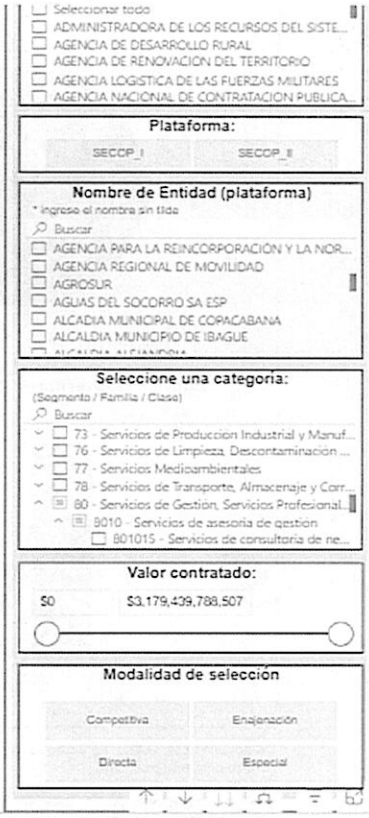
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

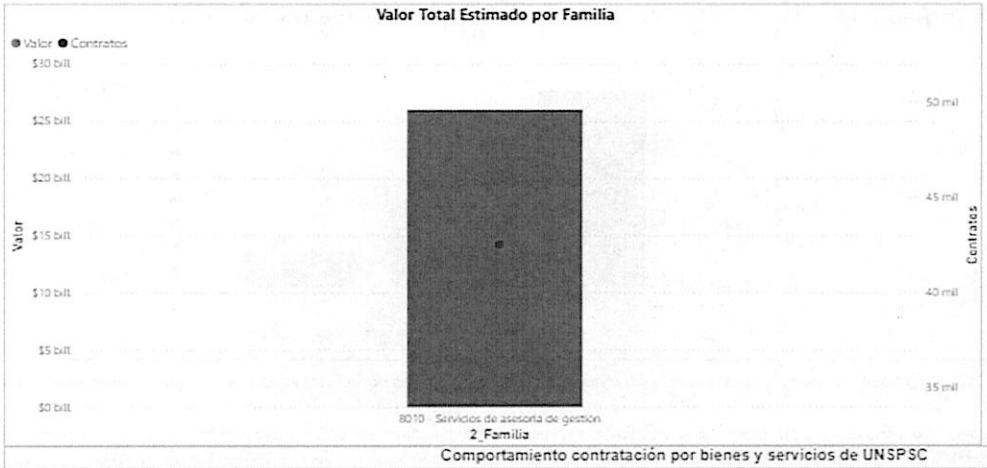
Con el fin de establecer el comportamiento de las contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 80101600, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales celebraron **42.518** contratos, por valor de **$25.998.503.012.177**, así:





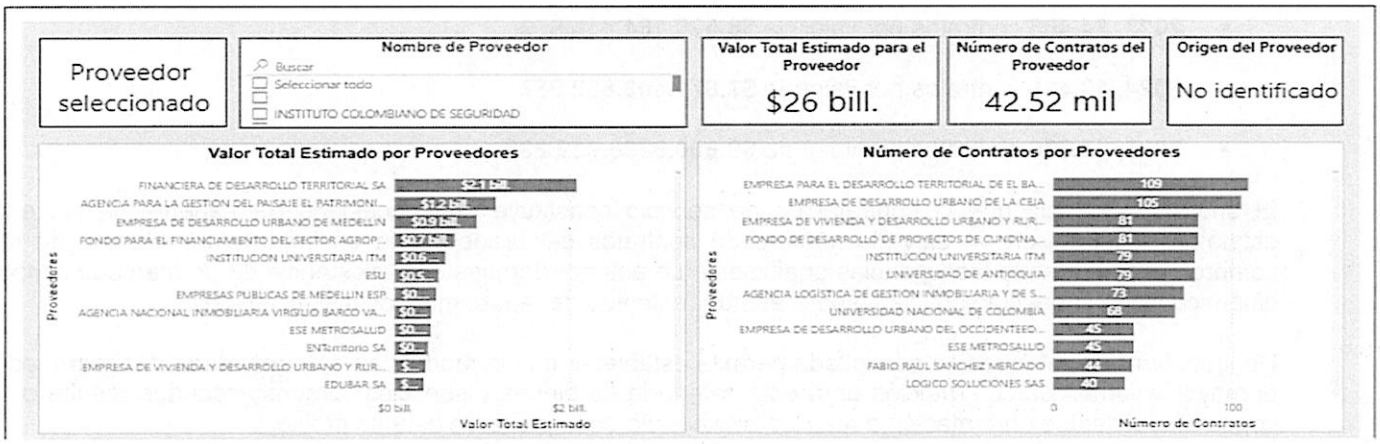


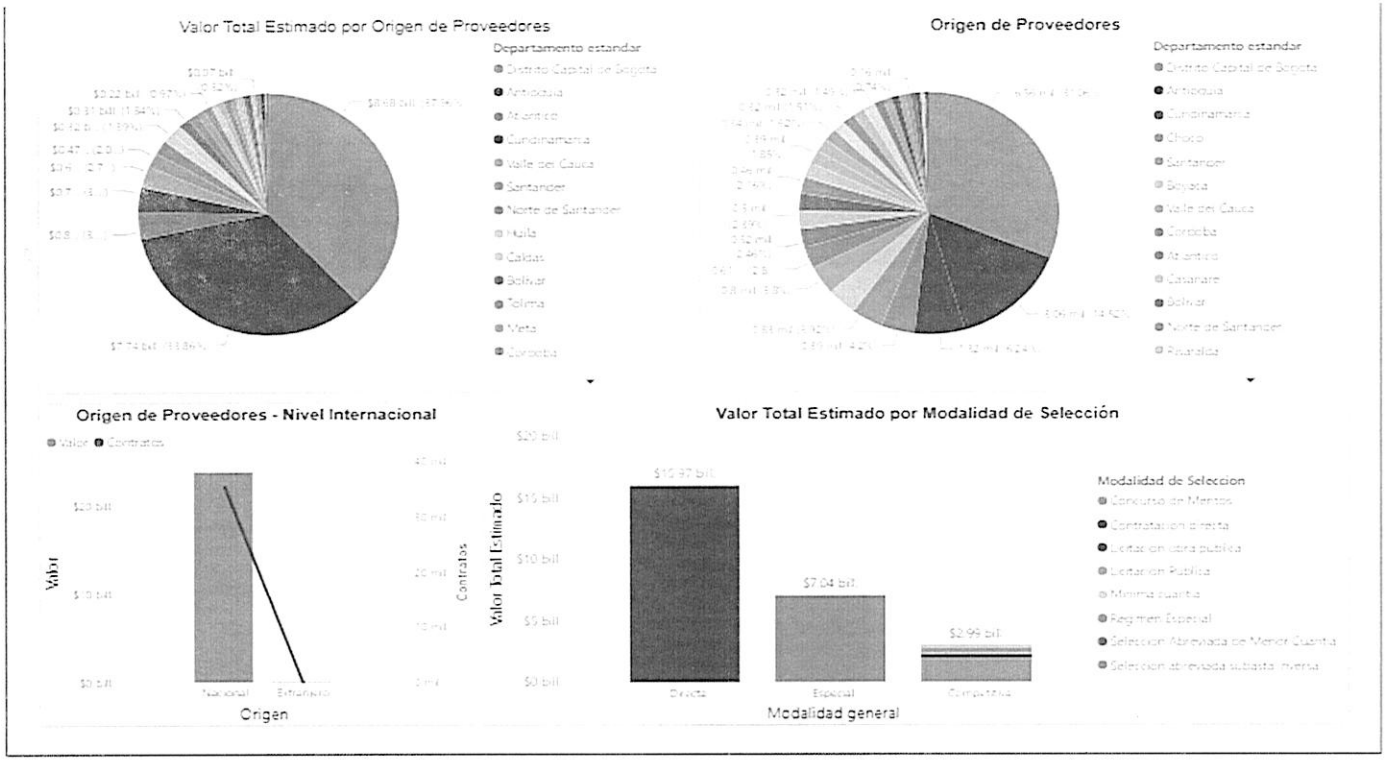




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	14466	$8,520,164,416,972	32.77%	13416	$7,871,409,882,967	30.28%	14636	$9,606,928,712,238	36.95%	42518	$25,998,503,012,177	100.00%
801016 - Gerencia de proyectos	14466	$8,520,164,416,972	32.77%	13416	$7,871,409,882,967	30.28%	14636	$9,606,928,712,238	36.95%	42518	$25,998,503,012,177	100.00%
Total	14466	$8,520,164,416,972	32.77%	13416	$7,871,409,882,967	30.28%	14636	$9,606,928,712,238	36.95%	42518	$25,998,503,012,177	100.00%





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

De lo anterior, se puede evidenciar que del segmento: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos; familia: Servicios de asesoría de gestión; y clase: Gerencia de Proyectos, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron:

- **2023, 14.466** contratos por valor de **$8.520.164.416.972**.
- **2024, 13.416** contratos por valor de **$7.871.409.882.967**.
- **2025, 14.636** contratos por valor de **$9.606.9280.712.238.**

El análisis evidencia que la contratación de servicio constituye una necesidad permanente de las entidades estatales, reflejada en un elevado número de contratos celebrados y en un importante volumen de recursos comprometidos durante las vigencias analizadas. Lo anterior demuestra la existencia de un mercado consolidado, dinámico y con capacidad suficiente para atender este tipo de requerimientos institucionales.

De igual firma, la información consultada permite establecer que la modalidad de **contratación directa**, concentra el mayor volumen de contratación para esta categoría de bienes y servicios, circunstancia que resulta coherente con la modalidad de contratación a realizar, sustentada en el presente estudio previo.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

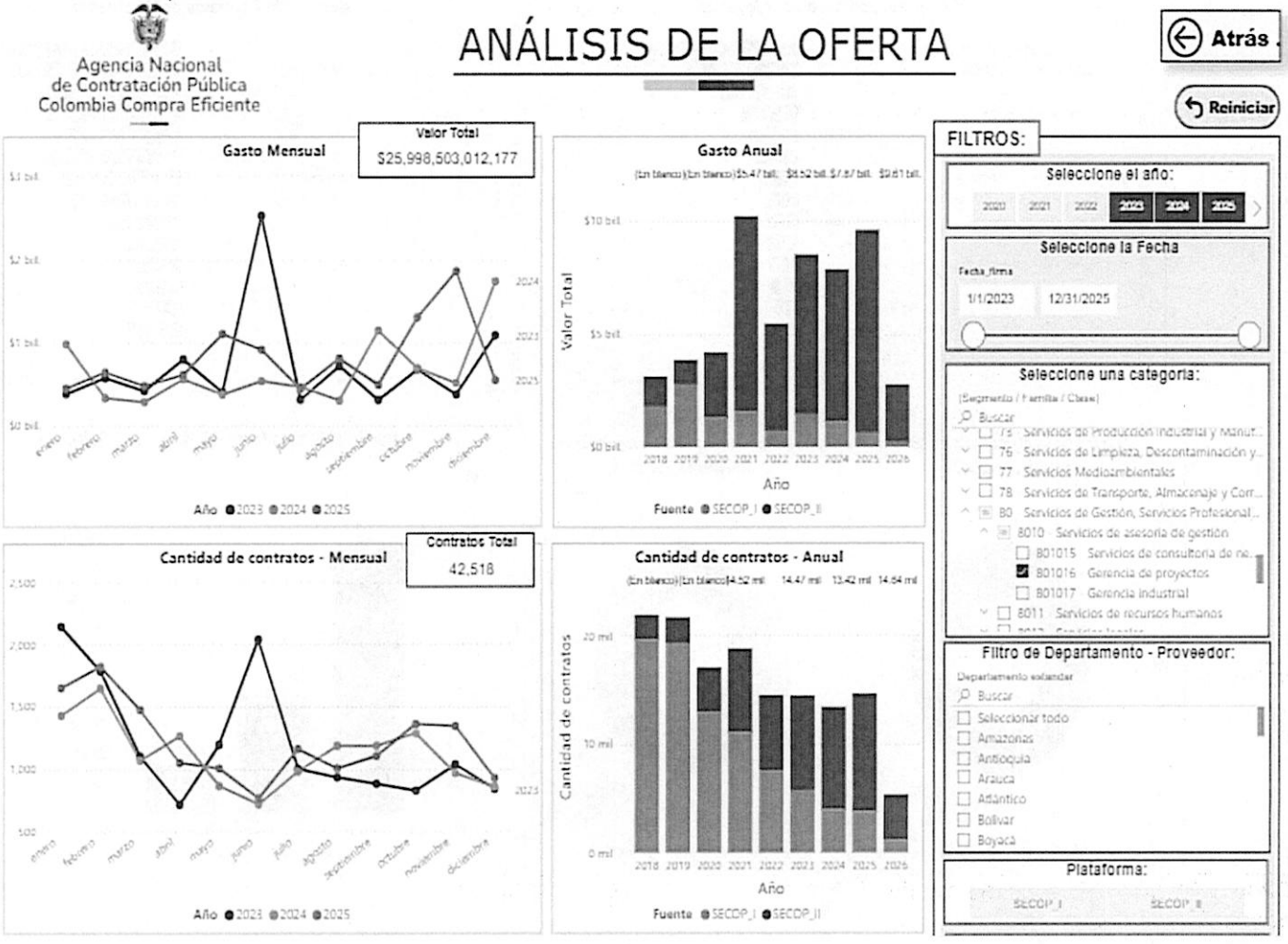
DESCRIPCIÓN MERCADO

Teniendo en cuenta que el presente estudio previo se adelantará por la modalidad de Contratación Directa – prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se requiere que la persona jurídica a contratar cuente con el conocimiento y experiencia que garanticen la idoneidad relacionada en el título "CRITERIOS DE SELECCIÓN" los ítems "4.2. EXPERIENCIA PROPONENTE", "4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO" y "4.1.2 EXPERIENCIA".

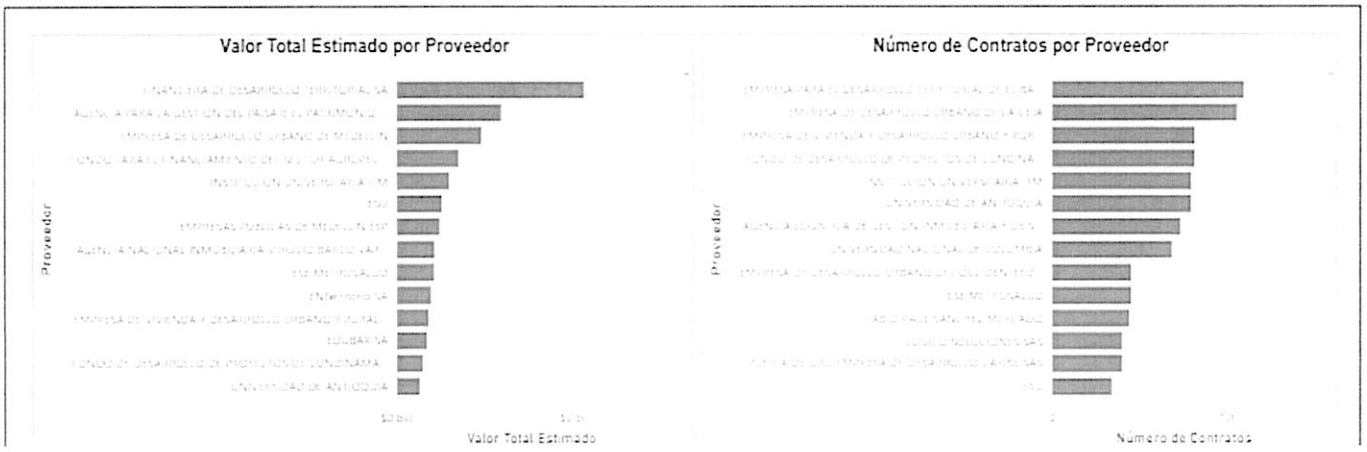
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

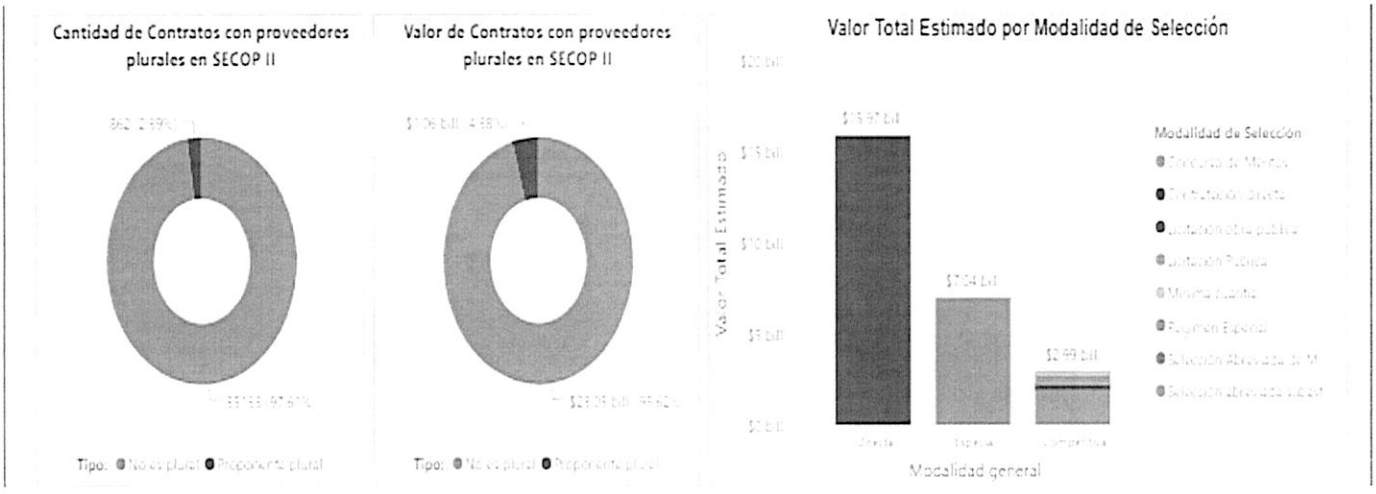
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

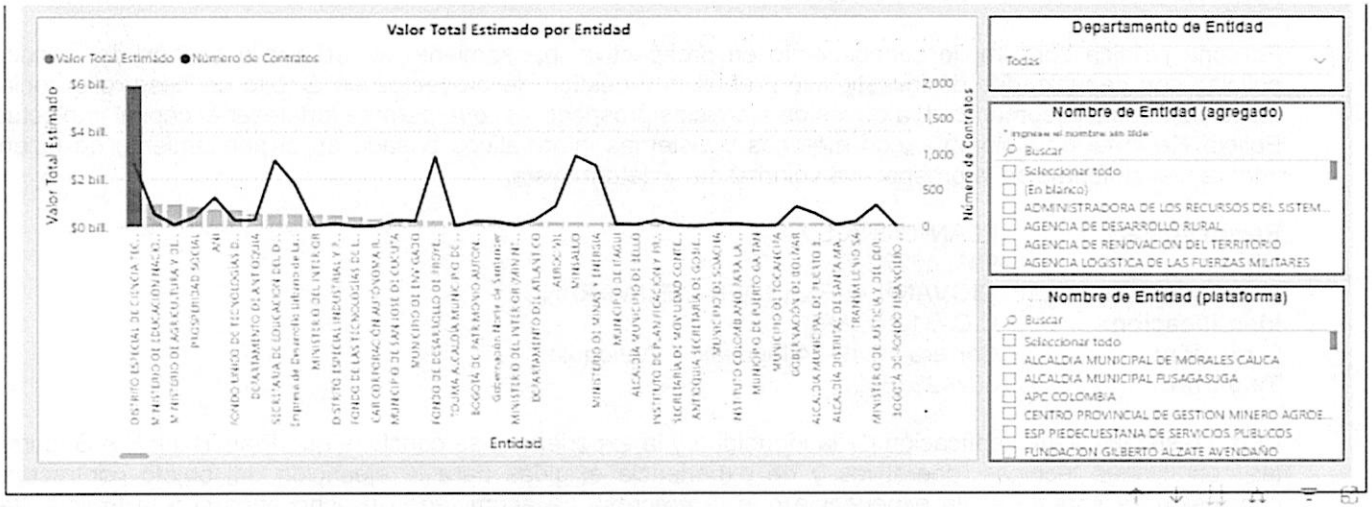
Con el fin de establecer el comportamiento de las contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta, en categoría se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 80101600, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales celebraron **42.322** contratos**,** así:




Valor Contratación
$26 bill.
Número de Proveedores
25.03 mil
Número de Contratos
42.52 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov nombre
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$3.179.439.788.507
Modalidad de selección
Competitiva
Contratación directa
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo:
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo:
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$15.97 bil
$7.04 bil
$2.99 bil
Modalidad de Selección
Modalidad general



Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partici
8010 - Servicios de asesoria de gestion	14466	$8,520,164,416,972	32.77%	13416	$7,871,409,882,967	30.28%	14636	$9,606,928,712,238	36.95%	42518	$25,998,503,012,177	100.0
801016 - Gerencia de proyectos	14466	$8,520,164,416,972	32.77%	13416	$7,871,409,882,967	30.28%	14636	$9,606,928,712,238	36.95%	42518	$25,998,503,012,177	100.0
Total	14466	$8,520,164,416,972	32.77%	13416	$7,871,409,882,967	30.28%	14636	$9,606,928,712,238	36.95%	42518	$25,998,503,012,177	100.0

https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

La información obtenida evidencia que el mercado de servicios profesionales presenta una oferta amplia, dinámica y consolidad, reflejada en un alto volumen de contratación pública y en un número significativo de proveedores registrados en la plataforma SECOP II. Para la categoría analizada se identifican aproximadamente **25.030 proveedores,** quienes han participado en la celebración de **42.518 contratos**, por un valor estimado cercano a **$26 billones**, lo que demuestra la existencia de un mercado con capacidad suficiente para atender los requerimientos de las entidades estatales.

Así mismo, el comportamiento histórico evidencia sostenibilidad tanto en el valor de la contratación como en el número de contratos celebrados durante las vigencias analizadas, situación que permite concluir que este tipo de servicios mantiene una demanda permanente por parte de las entidades públicas.

Del análisis de la información se observa que, la contratación de estos servicios se desarrolla principalmente mediante la modalidad de contratación directa, circunstancia que resulta consistente con la naturaleza de esta modalidad, previsto en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior evidencia que el mercado se encuentra estructurado para que las entidades estatales pueden contratar bajo ella con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto, siempre que verifiquen la idoneidad y la experiencia relacionadas con el área, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas ni expedir el acto administrativo de justificación. Corresponde entonces, en aplicación de esas normas y de los principios de la contratación estatal contenidos en la Ley 80 de 1993, verificar la idoneidad y la experiencia del contratista.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Persona jurídica con amplio conocimiento en prospectiva, pensamiento estratégico y gestión del conocimiento policial, con capacidades de investigación, análisis y gestión de proyectos en ámbito de desarrollo social de la Institución hacia la comunidad, a través de ejercicios prospectivos, que permite fortalecer el capital intelectual de la Policía Nacional de Colombia, con métodos y sistemas informáticos basado en el pensamiento de diseño, que integra herramientas de la prospectiva voluntarista y determinista.

Razón social: PLAN THINK S.A.S
Nit: 901245272-7
Representante Legal: GIOVANN ALEXANDER MEJIA FRANCO
Identificación: C.C. 71.380.899
Dirección: Carrera 48 49-14 Medellín – Antioquia
Teléfono: 3024291800

Como resultado de la verificación de la idoneidad y la experiencia, se concluye que Plan Think S.A.S. cumple con las condiciones técnicas, operativas y de experiencia exigidas para la ejecución del objeto contractual. Esta conclusión se soporta en la experiencia que la empresa ha acumulada de ocho años con la Policía Nacional, ejecutando ocho contratos consecutivos con la Policía Nacional entre 2019 y 2026, entre los que se destaca la construcción de las Bases del Plan Estratégico Institucional 2026-2030 (contrato 06-7-10165-2026), el prototipado de la Policía 2050 (contrato PN-DILOF 06-7-10217-2024) y la generación de conocimiento prospectivo para el direccionamiento estratégico institucional (contrato PN-DIRAF 06-7-10064-2023), además de múltiples ejercicios de análisis prospectivo territorial y de contexto en seguridad ciudadana que han abarcado 36 municipios, 13 departamentos y más de 6.300 participantes. Esta trayectoria acredita un conocimiento directo de la cultura organizacional, las dinámicas institucionales y las prioridades de la Policía Nacional.

Adicional a ello, cuentan con una metodología propia, el Método PlanThink, estructurada en cinco fases (ThinkStages), y con un sistema informático prospectivo desarrollado internamente (SIP-PlanThink) que integra seis aplicaciones de captura de información, cinco motores de análisis y herramientas de visualización de resultados en tiempo real. Este sistema se ha aplicado en los talleres prospectivos con la Policía Nacional y su funcionamiento ha sido validado institucionalmente, lo que permite iniciar la ejecución sin tiempos de adaptación tecnológica.

La metodología, la herramienta informática y el equipo técnico con conocimiento directo del cliente conforman una combinación de condiciones que acredita la idoneidad y la experiencia requeridas para ejecutar el objeto.

COSTOS INDIRECTOS

Desde la solicitud de ofrecimiento de servicios la empresa se da por enterado de los costos indirectos asociados a la ejecución del contrato, en caso de suscribirse, los cuales serán asumidos en su totalidad por el mismo, (pólizas y/o gastos administrativos).

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios de referencia SECOP, se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando contratos iguales o similares realizados por otras entidades en las vigencias 2023, 2024 y 2025, encontrando objeto igual o similar como los siguientes:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION ESPECIAL - RAPE REGIÓN CENTRAL CONSORCIO VISIÓN TURÍSTICA REGION CENTRAL	CM-A-003-2023 11/12/2023	CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LA FORMULACIÓN TÉCNICA DE UNA VISIÓN DE FUTURO PROSPECTIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SECTOR TURISMO EN LA REGIÓN CENTRAL; ASÍ COMO UNA PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA SOCIALIZAR Y MATERIALIZAR LOS RESULTADOS ESPERADOS CON LOS ASOCIADOS A LA RAP-E REGIÓN CENTRAL, QUE PERMITAN ALCANZAR A FUTURO LA VISIÓN PLANTEADA DE FORMA CONJUNTA.	CM-A-003-2023	$149.940.000,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA CAMILA LÓPEZ LARA	459-2024 18/04/2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MONITOREO PARA LIDERAR LA FORMULACIÓN Y DESPLIEGUE DE ESTUDIOS Y EVALUACIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y PROSPECTIVA, PARA EL ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL- PDET	CPS-459-2024	$ 116.251.200,00
GOBERNACIÓN DE CALDAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CD-SP-1351-2025 15/08/25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN ESTRATÉGICA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL EQUIPO ESTRUCTURADOR Y VIABILIZADOR DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA AVANZAR HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE TERRITORIOS SOSTENIBLES INTELIGENTES.	CD-SP-1351-2025	$47.970.145,00

*** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.**

No se tendrán en cuenta los precios de referencia en SECOP II, toda vez que las obligaciones específicas del contratista difieren del presente proceso de contratación.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis y verificación de antecedentes se consultó dentro de las vigencias 2023, 2024 y 2025 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, evidenciándose que durante las vigencias en mención, no se encontraron procesos con objeto similar o iguales.

*** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar el ofrecimiento de servicios a través de la plataforma SECOP II con el número de proceso "PN DITRA SIP 082 2026" del 24 de julio de 2026 mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-016105-DITRA del 23/07/2026, al señor Guiovann Alexander Mejia Franco representante legal de la empresa PLAN THINK S.A.S., obteniéndose respuesta mediante documento de fecha 24/07/2026, con recibido del mismo día, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, DISEÑAR Y FORMULAR LA PROYECCIÓN ESTRATÉGICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL PERÍODO 2026 – 2030 Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA VISIÓN AL AÑO 2050 EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.	$179.550.000,00

Como se puede observar el valor cotizado por la empresa PLAN THINK S.A.S., corresponde a la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($179.550.000.00), el cual cumple con las obligaciones específicas del contratista requeridas y cuenta con disponibilidad para la prestación de servicios.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para el análisis del valor estimado, no se tendrán en cuenta los precios referencia SECOP, no se cuenta con valores históricos y no existen precios de catálogo, por consiguiente, el valor estimado del presenta estudio previo será el precio del mercado correspondiente al ofrecimiento de servicios presentado por la persona jurídica.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIO HISTÓRICO	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, DISEÑAR Y FORMULAR LA PROYECCIÓN ESTRATÉGICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL PERÍODO 2026 – 2030 Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA VISIÓN AL AÑO 2050 EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.	N/A	N/A	N/A	$179.550.000,00	$179.550.000,00

*** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($179.550.000,00) moneda legal colombiana, IVA incluido, discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) A - 02 - 02 - 02 - 008 – 003	DITRA L6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, DISEÑAR Y FORMULAR LA PROYECCIÓN ESTRATÉGICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL PERÍODO 2026 – 2030 Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA VISIÓN AL AÑO 2050 EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.	10	1	$179.550.000,00	$179.550.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$179.550.000,00

Intendente LUIS ALFONSO SANTOFIMIO FERNÁNDEZ
Estructurador Estudio Previo

Teniente coronel MÓNICA ALEJANDRA GALVIS MUÑOZ
Jefe Grupo Planeación

Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, DISEÑAR Y FORMULAR LA PROYECCIÓN ESTRATÉGICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL PERÍODO 2026 – 2030 Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA VISIÓN AL AÑO 2050 EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.

Anexos

- ■ Certificación de la necesidad.
- ■ Obligaciones específicas del contratista.
- ■ Constancia de idoneidad y experiencia.
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- □ Ficha técnica
- ■ Obligaciones de la Policía Nacional
- ■ Obligaciones del contratista

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- □ Factores de verificación y ponderación.
- □ Apoyo a la industria nacional.
- □ Indicación de trato nacional.
- □ Experiencia del proponente.
- □ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia.
- □ Clasificación proponente extranjero.
- ■ Acuerdo de confidencialidad.
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- ■ Compromiso anticorrupción.
- □ Compromiso ambiental.
- □ Capacidad financiera.
- □ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente.
- □ Certificación de la capacidad técnica.
- □ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos.

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento No. 083 del 24/07/2026.
- Clausulas Incorporadas al Contrato.
- Certificaciones experiencia.
- Certificación de parafiscales.
- Comunicación oficial No. GS-2026-016105-DITRA del 23/07/2026, solicitud ofrecimiento de servicios.
- Ofrecimiento de servicios.
- Certificado de existencia y representación legal de la firma.
- Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificación REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, del representante legal.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Registro de Información Tributaria (RIT).
- Certificación de cuenta bancaria.
- Certificación ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal.
- Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República, del representante legal.
- Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional, del representante legal.
- Certificado de antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional (RNMC), del representante legal.
- Certificado consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad (expedido por la Policía Nacional), del representante legal.
- Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad.
- Hoja de vida de la Función Pública para persona jurídica.